

REQUISITOS QUE EL INTERESADO DEBERÁ CUMPLIR PARA OBTENER LA “DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO”:

- I. SER MAYOR DE EDAD Y EN USO DE SUS DERECHOS CIVILES.
- II. PRESENTAR **ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE LA SOLICITUD** DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA;
- III. **EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO** EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO;
- IV. **PRESENTAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, ENTRE OTRAS, LA CREDENCIAL DE ELECTOR, LA CEDULA PROFESIONAL, LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, EL PASAPORTE MEXICANO, EL CERTIFICADO DE MATRICULA CONSULAR Y LA CEDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA; O BIEN, ALGUNA IDENTIFICACION OFICIAL EXPEDIDA POR AUTORIDAD DEL PAIS QUE TAMBIEN LO RECONOZCA COMO SU NACIONAL;
- V. EXHIBIR **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR EL “DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY”** DEL ESTADO QUE EXPIDIO EL DOCUMENTO Y COPIA DE SU CERTIFICADO DE NATURALIZACION O DEL DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITE QUE OTRO ESTADO LO RECONOCE COMO SU NACIONAL, EXPEDIDO ANTES DEL 20 DE MARZO DE 1998, **EL CUAL DEBERÁ ESTAR APOSTILLADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO TRADUCIDOS AL ESPAÑOL POR PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO;**
- VI. ENTREGAR DOS FOTOGRAFÍAS IGUALES **RECIENTES A COLOR**, TAMAÑO PASAPORTE (4.5 X 3.5 CMS.), CON FONDO BLANCO, DE FRENTE, SIN ANTEOJOS, CABEZA DESCUBIERTA;
- VII. ENTREGAR EL COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE;

EN CASO DE QUE EL INTERESADO HAYA ENTREGADO DOCUMENTACIÓN CON ALGUNA IRREGULARIDAD, DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES, SI ÉSTOS SE CASARON EN TERRITORIO NACIONAL Y ANTES DEL NACIMIENTO DEL SOLICITANTE;
2. COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO DEL ACTA DE NACIMIENTO DE UN HERMANO MAYOR, SI NACIÓ EN TERRITORIO NACIONAL Y FUE REGISTRADO DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EDAD;
3. COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL PADRE O MADRE MEXICANO, SI FUERON REGISTRADOS DURANTE EL PRIMER AÑO DE EDAD;
4. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MIGRATORIA, DE LA FECHA DE INTERNACIÓN AL PAÍS DEL PADRE O DE LA MADRE EXTRANJEROS, SI ESTO OCURRIÓ ANTES DE LA FECHA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO, O
5. COTEJO NOTARIAL DE LA PARTIDA RELIGIOSA, SI DICHO ACTO SE REALIZÓ DURANTE EL PRIMER AÑO DE EDAD Y EN TERRITORIO NACIONAL.

UNA VEZ QUE EL INTERESADO HAYA CUMPLIDO CON **TODOS** LOS REQUISITOS, LA DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO SE EXPEDIRÁ EN **UN DÍA HÁBIL (24 HORAS)**.